

LA DEFENSORA DE FAMILIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR  
FAMILAR CENTRO ZONAL DE SOATÁ DE LA REGIONAL BOYACA

**CITA Y EMPLAZA**

Al señor JOSE LIZCANO MONTILLA, y las personas indeterminados, familia extensa y/o a las personas que tengan o se creen que tienen igual o mejor derecho, para que en el término de cinco (5) días hábiles que se presente en la Defensoría de Familia ubicada en la Carrera 2 Calle 9 Esquina Barrio La Capilla, Soatá – Boyacá, con el fin de Notificarle el Auto de Apertura de Investigación, dentro del proceso administrativo de Derechos radicado bajo el N° SIM: 16605725, adelantado a favor de la adolescente LAURA SOFIA IZCANO SUA.

Se efectúa la presente Notificación con el fin de ejercitar Derecho de Defensa contemplado en la Ley, haciendo uso de los recursos pertinentes contra la misma resolución. De no asistir se entenderá surtida la Notificación.

Artículo 102 Código de Infancia y Adolescencia y 293 de Código General Del Proceso.

Fijado el: 24 de agosto de  
2021

Desfijar el: 31 de agosto de  
2021

Oficina Asesora de  
Comunicaciones

*Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia*  
*Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil*



**AYDA MILDRED SUA SILVA**  
Defensora de Familia  
Restablecimiento de Derechos  
Centro Zonal Soatá



**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
**Regional Boyacá**  
**Centro Zonal Soatá**



**El futuro  
es de todos**

Gobierno  
de Colombia

PUBLICA